



CERTIFICADO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES
COPIA FIEL DEL ORIGINAL QUE OBRA EN EL ARCHIVO
CENTRAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

11 NOV. 2008

ANTONY FERNANDEZ FERNANDEZ
Jefe de la Oficina de Trámite Documentario y Archivo
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Nº 045-2008-GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO- GRRNGMA

Callao, 11 NOV. 2008

VISTOS:

El Informe Nº 145-2008-GRC/GRRNGMA/OAPYMA/JCN de fecha 07 de Noviembre del 2008 del profesional de la Oficina de Áreas Protegidas y Medio Ambiente y el Informe Nº 589-2008-GRC/GRRNGMA/OAPYMA de fecha 07 de Noviembre del 2008 emitido por el jefe de la Oficina de Áreas Protegidas y Medio Ambiente;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Gerencial Regional Nº 003-2008-GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO-GRRNGMA, de fecha 29 de Enero del 2008, emitida por la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente, se aprueba el Expediente Técnico de la Actividad: "SANEAMIENTO AMBIENTAL EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS NACIONALES DE LA REGIÓN CALLAO 2008", con un Valor Referencial de S/. 248,949.00 (Doscientos Cuarenta y Ocho Mil Novecientos Cuarenta y Nueve con 00/100 Nuevos Soles), con precios al mes de Enero del 2008, con un plazo de ejecución de noventa (90) días naturales;

Que, mediante Acta de Inicio de la Actividad de fecha 15 de Febrero del 2008, el Coordinador de la Actividad da inicio a la referida Actividad;

Que, mediante Resolución Gerencial Regional Nº 023-2008-GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO-GRRNGMA, de fecha 26 de Mayo del 2008, se aprueba la primera ampliación del plazo de ejecución por tres (03) para la Actividad "SANEAMIENTO AMBIENTAL EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS NACIONALES DE LA REGIÓN CALLAO 2008", dando un plazo acumulado de seis (06) meses desde la fecha de inicio de la actividad;

Que, mediante Informe Nº 589-2008-GRC/GRRNGMA/OAPYMA de fecha 07 de Noviembre de 2008, el Jefe de la Oficina de Áreas Protegidas y Medio Ambiente, solicita la aprobación de la segunda Ampliación de Plazo para la referida Actividad, atendiendo el pedido realizado por el Coordinador de la Actividad mediante el Informe Nº 145-2008-GRC/GRRNGMA/OAPYMA/JCN, de fecha 07 de Noviembre de 2008, por un periodo de ocho (08) meses adicionales al plazo aprobado originalmente, con la finalidad de cumplir los tramites de pago del servicio de movilidad;

De conformidad a lo dispuesto en el Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional del Callao aprobado por Ordenanza Regional Nº 006 de fecha 11 de Marzo 2008;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- Aprobar en vía de regularización la ampliación del plazo de ejecución por ocho (08) meses para la actividad "SANEAMIENTO AMBIENTAL EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS NACIONALES DE LA REGIÓN CALLAO 2008", dando un plazo total de ejecución de once (11) meses desde la fecha de inicio de Actividad.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE,

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

JAVIER REYMER ARAGÓN

Gerencia Regional de Recursos Naturales y
Gestión del Medio Ambiente

